



Universidad Autónoma de Chiriquí

Hombre y cultura para el porvenir

Secretaría General 2014

CONSEJO ACADÉMICO EXTRAORDINARIO No.11-2014

16 de junio de 2014

ACUERDOS

1. **SE APROBÓ** cortesía de sala a la Dra. Margarita Martínez de Serrano, Directora de Banco de Datos, para explicar las modificaciones del Reglamento para la selección de profesores eventuales y profesores asistentes mediante el concurso de banco de datos.
2. **SE APROBÓ** las modificaciones al Reglamento para la selección de profesores eventuales y profesores asistentes mediante el concurso de banco de datos, en los artículos 8 y 9 los cuales quedaron de la siguiente manera:

Artículo 8:

Los interesados deberán entregar su solicitud en la Secretaría Administrativa de la Facultad, Centro Regional o Extensión correspondiente, especificando el área, según el formulario elaborado por la Vicerrectoría Académica.

Si se trata de una Extensión Universitaria, la entrega se hará ante quien tenga a su cargo tales funciones en la unidad. La incorporación de documentos adicionales, se hará siguiendo el procedimiento señalado.

Los documentos a entregar serán cotejados contra originales y foliados en cada solicitud. Consistirán en originales o copias debidamente autenticadas de los siguientes documentos:

- A. Hoja de Vida.
- B. Copia de Cédula de Identidad Personal o pasaporte
- C. Certificado de Salud física expedido por institución oficial
- D. Certificado de salud mental expedido por institución oficial.
- E. Diploma o Título de Licenciatura en la especialidad; con sus respectivos créditos
- F. Diploma o Título de Posgrado en Docencia Superior con sus respectivos créditos
- G. Diploma o Título de Maestría en la Especialidad; con sus respectivos créditos
- H. Ejecutorias realizadas en los últimos cinco años
- I. Certificación de experiencia profesional o docente
- J. Idoneidad profesional en las profesiones que lo requieren.

El docente debe entregar otros documentos como ejecutorias:



Universidad Autónoma de Chiriquí

Hombre y cultura para el porvenir

Secretaría General 2014

- Certificados de educación continua relacionados con la Especialidad (últimos 5 años)
- Títulos y Créditos académicos de otros estudios.
- Certificación del Manejo de la TIC

PARAGRAFOS:

- Cuando no se presenten aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos en el literal g; se considerarán los títulos o diplomas en las áreas afines a la especialidad.
- Al aspirante que entregue sus documentos, se le notificará que debe presentarse posteriormente a una entrevista estructurada y presentar una microclase, la cual será evaluada por la comisión permanente de banco de datos del departamento y un representante nombrado por la Rectoría.

Ver decreto Ejecutivo 511 del 5 de julio de 2010; Art. 89:

“En un plazo de diez años desde la entrada en vigencia de la presente reglamentación, todos los docentes de las universidades deberán poseer como mínimo el título de maestría en la especialidad que imparte.”

ARTÍCULO 9:

Para ingresar a la Universidad Autónoma de Chiriquí como docente eventual o asistente, se requiere el título básico y poseer un índice académico mínimo de **1.50 en licenciatura o índice de 1.80 en la maestría o doctorado en la especialidad. Se considera título básico la Licenciatura en la especialidad.**

Cuando hay omisión del índice académico, en la certificación de créditos de los títulos o diplomas presentados, **en los grados académicos licenciatura (título básico), maestría y doctorado**, el participante deberá solicitar la certificación de éste a la Secretaría General; de lo contrario no se considerará para su evaluación. Según la tabla de equivalencia de calificación universitaria para los países suscriptores del convenio de La Haya.

SECRETARIO GENERAL SECCIÓN PARLAMENTARIA

/Idenís